

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 118**

## LEGISLADORES

Nº **147**

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO **BLOQUE M.P.F.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO  
AL P.E.P. INFORME REFERENTE A LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA QUE SE APLICA EN LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de : 18 MAYO 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

Nº. 142/10



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente remita a esta Cámara legislativa la siguiente información, referente a la política de educación superior, no universitaria, que se aplica en la Provincia, específicamente la relacionada a los institutos de formación docente de gestión pública y privada reconocidos y carreras de profesorado de modalidad presencial en la Provincia; según el siguiente detalle:

- Carreras y todas las modalidades, que se dictan en las ciudades de Río Grande y Ushuaia y duración de las mismas;
- normativa y acto administrativo que aprueba la validez nacional de los títulos, estudios y certificados otorgados por los institutos. Discriminar por carrera, especialidad, nivel;
- si los planes de estudio y currícula vigentes están aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;
- matrícula en cada carrera, con detalle de todas las modalidades, y movilidad de las mismas;
- presupuesto provincial actual respecto de los gastos a partir de la aplicación del Decreto Provincial Nº 2772/09 y presupuesto respecto de los gastos de la Provincia cuando se encontraba en vigencia el convenio con la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) derogado por el mismo decreto.

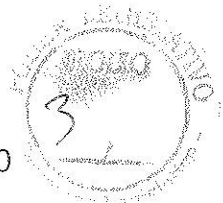
**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Regístrese, comuníquese y archívese

A PROSESO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

12 de mayo de 2010



Da. Mónica Susana URQUIZA  
Legislador M.P.F.

13-05-10

De nuestra consideración.

135 [Signature]

Por medio de la presente, los abajo firmantes, representantes de alumnos autoconvocados del Instituto Superior del Profesorado Río Grande en convenio con la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, le solicitamos que intervenga en la grave situación en la que nos encontramos a partir de las acciones llevadas adelante por el gobierno de Tierra del Fuego y el Ministerio de educación de la provincia.

Hasta fines del año 2009 cursábamos de manera regular en el ISPRG las siguientes carreras de formación docente para el nivel medio: Matemática, Inglés, Psicología, Tecnología, Biología y Lengua y Literatura.

El Instituto Superior del Profesorado Río Grande (ISPRG) comenzó a funcionar en el año 1994 a partir del Convenio marco de Cooperación Recíproca N° 1366/94 entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Tecnológica Nacional ratificado por decreto y por resolución de la Legislatura Provincial y el Acta de Aplicación del Convenio entre la provincia y la UTN N° 1526/94.

Desde su creación han obtenido sus títulos más de 500 docentes, ha pasado por el proceso de acreditación institucional y de los planes de estudio de las diferentes carreras. Las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación 599/04 y 487/00 otorgaron validez nacional a los Profesorados de Tecnología, Lengua y Literatura, Matemática, Psicología, Biología e Inglés **"...que se dictan en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande"**.

A fines del 2009 la Gobernadora Fabiana Ríos dictó el decreto 2772/09 de fecha 2 de diciembre rescindiendo el convenio marco firmado en el año 1994 entre el Gobierno de la Provincia y la UTN a partir del día 3 de junio de 2010.

No obstante haber rescindido la propia gobernadora el convenio a partir del 3 de junio del presente año, la ministro de educación decidió (excediéndose en sus facultades) dictaminar el cierre de facto a partir del 19 de febrero de 2010, relocalizándonos compulsivamente a nosotros y a los profesores en el IPES Paulo Freire creado por la Gobernadora mediante Decreto 577/09 para el dictado del Profesorado de Educación primaria.

Nos vimos obligados a dejar nuestro instituto, el ISPRG, para inscribirnos en otro, el IPES, sin que se hiciera ningún trámite de equivalencias, sin nuestro historial académico, sin legajos, solo completando un formulario virtual en el que debíamos marcar cuales materias teníamos aprobadas con examen final y cuales regularizadas, se nos modificó el régimen de cursadas y de asistencia, algunas materias hoy no se cursan porque las renuncia de docentes es permanente y al no poder cursarlas las tendremos que rendir en condición de libres, nos han distribuido en edificios de diferentes escuelas primarias y algunos de nosotros tenemos que trasladarnos de una a otra escuela si debemos materias, no tenemos laboratorios de química, biología, informática ni tampoco biblioteca donde poder estudiar. Cuando consultamos sobre planes de

[Signature]  
17/05/10



estudio y validez de títulos sólo mencionan las resoluciones que dan validez a las carreras del ISPRG.

Algunos compañeros han demandado al estado provincial ante la justicia solicitando que el gobierno cumpla Convenio Marco y el Acta de Aplicación porque era esto lo que creíamos nos amparaba para poder formarnos como docentes con la calidad que nos aseguraba el aval académico de la UTN.

El convenio 1366 que la provincia suscribió con la UTN en el año 94 dice en su cláusula **octava** *"El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años renovables automáticamente a su vencimiento si cualquiera de las partes no comunica a la otra su voluntad de rescindir con una anticipación de seis meses a su vencimiento. **En tal caso se garantizará a los alumnos regulares de la UTN la finalización de su carrera en la Unidad Académica o cualquiera de las otras sedes de la Universidad que posea los mismos planes de estudio**"*

La cláusula **decimocuarta** del Acta de Aplicación del Convenio entre la provincia y la UTN 1526/94 establece que *"La presente Acta de Aplicación podrá denunciarse en cuyo caso deberá hacerse con 6 meses de antelación, pero en tal circunstancia queda garantizada la finalización en tiempo y forma de las promociones en curso"*

También en el Acta se establece, en la cláusula **segunda**, que la UTN ejercerá la tutoría académica de las carreras; en la cláusula **tercera**, que la UTN tendrá a cargo los planes de estudio; en la **cuarta**, que los docentes serán propuestos por la UTN siguiendo su sistema de concursos; en la **quinta**, la documentación de docentes, empleados y alumnos será tramitada por la UTN y tendrá la responsabilidad de la formación y resguardo de los legajos de docentes y alumnos; en la **séptima**, que las materias equivalentes entre los profesorados y las carreras universitarias serán de cursada común; en la **octava**, que la UTN pondrá a disposición de las carreras los laboratorios y equipamientos; en la **novena**, que el calendario académico será elaborado por la UTN; en la **décima**, que los títulos tendrán el aval académico explícito de la UTN.

*Por todo esto creemos que la razón nos asiste pero los tiempos de la justicia poco tienen que ver con nuestros tiempos ya que muchos de nosotros no solo estudiamos sino que además trabajamos, somos padres y madres y nos ha costado y nos cuesta mucho esfuerzo estudiar.*

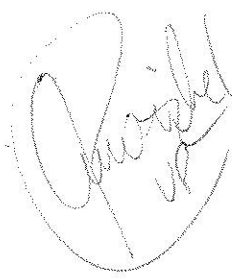
*Algunos de nosotros ante semejante cantidad de arbitrariedades, improvisación y falta de respeto hemos dejado de cursar, otros han decidido dejar de cursar por este cuatrimestre hasta que esto se resuelva. Pero están en riesgo nuestras carreras, nuestra inversión y parte de nuestros sueños por algo que entendemos como un gran capricho inconsciente de las consecuencias.*

*Por todo lo expuesto esperamos que intervenga conversando con la autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional, con su Rector, el Ing. Brotto, firmante del Convenio mencionado y de cualquier otra forma que crea conveniente para que podamos concluir nuestras carreras en las mismas condiciones que lo veníamos haciendo hasta fines del año pasado.*

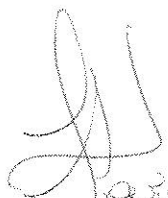


Sin otro particular lo saludamos atentamente.

  
LAURA MAHONA  
17-257.401

  
Maribel Uribe Pareles  
34.375.311

  
Agnes  
Eugenia  
31.454.027.

  
Paritavez Ines  
33.52.292

  
FLORES NOELIA  
35.885.540

  
Zaiden Dairon  
35356930

  
M de los Angeles  
35.356.772

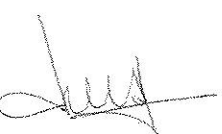
  
Hurtado Yohana  
33.843.608

  
Floren Yania  
34.875.832

  
Rodriguez Veronica  
35.248.844

  
HERRERA YANIA  
27 368 390  
CEL. 15540416

  
CONZALEZ CINTIA  
34 483.994

  
MERCADEO, DALIA  
34 688.608.

  
PERALTA LUCAS  
35.638.683

  
Gebhardt Yania  
26.310.384

  
Pascual Navarro  
DNI 34375.081  
CEL. 15503206